



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**VISTOS** el Memorando N° 000080-2024-AGN/CTA, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Comisión Técnica de Archivos; el Informe N°000357-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 19 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000189-2024-AGN/JEF, de fecha 15 de julio de 2024, se autoriza la eliminación de documentos solicitada por el Consejo Nacional para la Discapacidad - CONADIS, correspondientes al periodo 2006- 2012, por un total aproximado de 16.8 metros lineales;

Que, a Comisión Técnica de Archivos - CTA, a través del Memorando N° 000080-2024-AGN/CTA, señala que se consignó en el proyecto de resolución por un error material el nombre de la entidad y la fecha extrema, que dice “Consejo Nacional para la Discapacidad – CONADIS con fecha 2013”; y debe decir “Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS con fecha extrema 2006-2012”. Por tal motivo, se solicita la rectificación en la Resolución Jefatural N° 000189-2024- AGN/J, de fecha 15 de julio de 2024, con el cual se autoriza la respectiva eliminación de documentos.;

Que conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo 212 señala que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que mediante el Informe N° 000357-2024-AGN/SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica la existencia del error material no sustancial, contenido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000189-2024-AGN/JEF, que autoriza la eliminación que dice “*Consejo Nacional para la Discapacidad – CONADIS con fecha 2013*”; y debe decir “*Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS con fecha extrema 2006-2012*”. En ese sentido, es evidente que corresponde emitir el acto resolutorio que rectifique dicho extremo y sea consignado de forma correcta el nombre de la entidad y la fecha extrema;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: AMTCI5N





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

## SE RESUELVE

**Artículo 1. Rectificar** el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000189-2024-AGN/JEF, de fecha 15 de julio de 2024, respecto al nombre de la entidad, en los siguientes términos:

### Dice:

**Artículo 1. Autorizar** la eliminación de documentos solicitada por el Consejo Nacional para la Discapacidad - CONADIS, correspondientes al periodo 2006-2012, por un total aproximado de 16.8 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

### Debe decir:

**Artículo 1. Autorizar** la eliminación de documentos solicitada el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, correspondientes al periodo 2006-2012 por un total aproximado de de 16.8 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

**Artículo 2. Mantener** vigente la Resolución Jefatural N° 000189-2024-AGN/JEF, de fecha 15 de julio de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3. Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución jefatural a los demás interesados.

**Artículo 4. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado digitalmente

**RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA**  
JEFE INSTITUCIONAL  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**



PREMIO 2023  
BUENAS PRACTICAS  
EN GESTION PUBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: AMTC15N

